

RAD. 2019-00361-00
CLASE DE PROCESO: O. LABORAL
DEMANDANTE: PEDRO MONROY SANCHEZ
DEMANDADO: PRODECAR S.A.S



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

LIQUIDACION SECRETARIAL DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DEL DEMANDANTE FIJADAS EN AUTO DE FECHA 19 DE
ABRIL DEL 2022 \$454.263,00

TOTAL: \$454.263,00

SON: CUATROSCIENTOS CINCIENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS

Soledad, 12 de mayo del 2022

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

RAD. 2019-00361-00
CLASE DE PROCESO: O. LABORAL
DEMANDANTE: PEDRO MONROY SANCHEZ
DEMANDADO: PRODECAR S.A.S



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a Su Despacho el proceso de la referencia con liquidación de costas pendientes por tramitar. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 12 de mayo del 2022

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

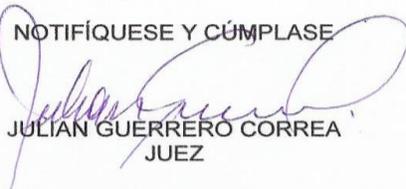
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

De conformidad con el Art. 366 del CGP hay que continuar con el trámite correspondiente, para el caso concreto, aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior diligencia de liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

MFRR